

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

95

NAVALCARNERO NÚMERO 3

EDICTO

D./Dña. MILAGROS SASTRE SANCHEZ, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia núm. 3, da fe, que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 362/2015 instados por Procurador D./Dña. LETICIA CHIPPIRRAS TRENA-DO en nombre y representación de D./Dña. SANDRA CECILIA ORTIZ LOPEZ contra JUAN CARLOS CASTILLO PRADA , en los que se ha dictado en fecha 09/01/2017 sentencia del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 2/17

PARTE DISPOSITIVA

Estimando la demanda formulada por la Procuradora de los Tribunales W Leticia Chippirras Trenado, en nombre y representación de Dª Sandra Cecilia Ortiz López, frente a D. Juan Carlos Castillo Prada, sobre adopción de medidas paterno filiales respecto del hijo menor de los litigantes, debo acordar y acuerdo las medidas que se establecen en el fundamento de derecho segundo de esta resolución.

No procede especial pronunciamiento sobre las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese la presente resolución a las parte, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de veinte días.

Así lo acuerda, manda y firma. Doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Navacarnero, a 10 de enero de 2017

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.891/17)

